

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDLO-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL PROYECTO: "IOARR:
REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA)
INSTALACIÓN DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL
ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO DISTRITO DE LOS
ORGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO
PIURA" Código único de inversiones 2579126**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen respecto a particular, se tramitarán como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de



ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen



las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
RUC N° : 20147047950
Domicilio legal : P.J. Santa Rosa Nro. 289 Urb. Barrio Empleados Distrito de Los Órganos – Talara – Piura.
Teléfono: : (073) 257361
Correo electrónico: : sglogistica@muniorganos.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio del **PROYECTO: "IOARR: REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) INSTALACIÓN DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA"** Código único de inversiones 2579126

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°198-2023-MDLO/A de fecha 24 de mayo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y Sobre Canon.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación Asuma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ejecución de 60 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de S/ 5.00 en la oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Los Organos



1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de presupuesto del sector Publico para el Año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- D.S. N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 30881.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Código Civil.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27783 Ley de bases de la descentralización, ley N° 27867, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Importante para la Entidad

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

- e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad



Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]
Banco : [.....]
N° CCI⁷ : [.....]

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Estructura de costos¹¹.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¹³.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- I) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en Pj. Santa Rosa Nro. 289 Barrio Empleados, distrito de Los Órganos – Talara – Piura.

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.6. ADELANTOS¹⁴

“La Entidad no otorgará ningún adelanto

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaría emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Pj. Santa Rosa Nro. 289 Barrio Empleados, distrito de Los Órganos – Talara – Piura.



¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

2023

161

TÉRMINOS DE REFERENCIA



**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:
"REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) INSTALACIÓN
DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN
PEDRO DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA TALARA,
DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2579126.**



LOS ORGANOS, ABRIL 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

160

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROYECTO: "IOARR: REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) INSTALACIÓN DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" Código único de inversiones 2579126

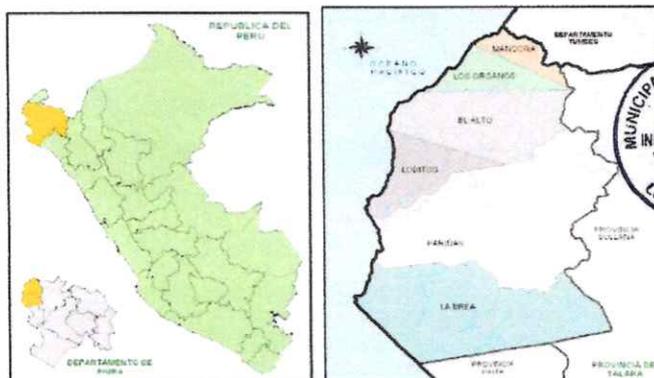
1.0 UBICACIÓN

Localidad : PLATAFORMA SAN PEDRO
Distrito : Los Órganos
Provincia : Talara
Departamento : Piura

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se encuentra enmarcado dentro del distrito de Los Órganos, provincia de Talara, Departamento de Piura.

- Latitud : 4° 10' 38" S
- Longitud : 81° 07' 29" O
- Altitud : 3 m.s.n.m.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

159

2.0 VIAS DE ACCESO

El distrito de Los Órganos se encuentra a 65 Km de la ciudad de Talara al cual se llega por vía terrestre por medio de la Panamericana Norte, esta vía se encuentra en buen estado de conservación y a la zona del proyecto se ingresa por la avenida principal de la ciudad de Los Órganos.

3.0 JUSTIFICACIÓN

La plataforma San Pedro está ubicado en el AA. HH. San Pedro, es tipo de proyectos es importante porque podemos impulsar talentos deportivos sirviendo las canchas como un lugar de inspiración para los jóvenes. A la vez podemos mencionas que es una de las mejores formas para aprovechar los tiempos libres, debemos como seremos humanos tener interacción siempre.

4.0 OBJETIVOS

El objetivo primordial e importante de este proyecto es brindar al distrito de los Órganos, específicamente en la Plataforma San Pedro, lo cual motivara la importancia de ejercitarse mediante el deporte, y así mismo aprovechen su tiempo libre en actividades sana; lo cual nos lleva a nuestro objetivo de querer implementar esto en niño y jóvenes.

El siguiente proyecto consistirá en realizar las siguientes actuaciones: reparación de losas de concreto, demoliciones y reposición de cerámica, mantenimientos de instalaciones sanitarias, pintura en estructuras metálicas, así como el mantenimiento instalaciones eléctricas, las canchas deportivas son necesarias para cualquier sociedad ya que además de recrear la mente, estas ayudan a las personas tanto en su salud como en su desenvolvimiento emocional.

5.0 DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto contempla el mantenimiento de la Plataforma San Pedro de la localidad de los órganos, además para el desarrollo de este proyecto se ha determinado realizar actuaciones de mantenimiento de instalaciones sanitarias y eléctricas, demoliciones, pintura en muros interiores y exteriores, pintura en estructuras metálicas y mantenimiento a la cancha deportiva.

Las coordenadas georreferenciales de la Plataforma San Pedro de la Localidad de los Órganos son:

- Latitud: 4°10'31.42"S
- Longitud: 81° 7'16.90"O



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

138

6.0 TOPOGRAFÍA Y CLIMA

- TOPOGRAFÍA

La topografía del terreno donde se ha proyectado la ampliación y mejoramiento de oficinas administrativas del palacio Municipal se caracteriza por los tablazos y el bosque seco, con una flora y fauna propia de las montañas costeras. Su cercanía con el litoral permite tener playas importantes como la Caleta El Nuro, La Vuelta, Punta Veleros, Puerto Antiguo, y Los Órganos propiamente dicho.

Los tablazos más importantes del Perú se ubican en la costa norte, siendo Los Órganos uno de ellos.

- CLIMA

En el distrito de Los Órganos, los veranos son largos, cálidos, opresivos y mayormente nublados y los inviernos son largos, cómodos, secos, ventosos y mayormente despejados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 19 °C a 30 °C y rara vez baja a menos de 17 °C o sube a más de 32 °C.

7.0 METAS FISICAS

Las metas físicas contempladas en el proyecto de "IOARR: REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) INSTALACIÓN DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" Código único de inversiones 2579126, se describen a continuación detallando las partidas y metrados físicos correspondientes a la sustentación de metrados correspondiente:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	39
01.02	ELIMINACION C/MAQUINARIA EXCEDENTE Dprom=5km	glb	1.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	EXCAVACION PARA CISTERNA	m3	5.58
01.04	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.04.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	1,673.39
02.02	DEMOLICIONES		
02.02.01	DEMOLICION DE LOSA DE BAÑO DE VARONES	m2	12.31
02.02.02	DEMOLICION DE CERAMICA DE BAÑO DE VARONES Y ESCENARIO	m2	33.02
03	ALBAÑILERIA		
03.01	MURO DE LADRILLO K.K.MEZCLA 1:5 DE SOGA PARA MURO Y CISTERNA	m2	11.54
03.02	MURO DE LADRILLO K.K.MEZCLA 1:5 DE SOGA PARA MURO DE BAÑOS	m2	7.84
04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

04.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES C:A 1:4	m2	19.38
05	CONCRETO ARMADO		
05.01	CONCRETO LOSAS TECHO f'c= 210 kg/cm2 h= 10 cm	m3	1.23
05.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	39.69
05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA DE CONCRETO	m2	7.57
06	CONCRETO SIMPLE		
06.01	SOLADO C:H 1:10 E=10CM	m3	0.31
06.02	RESANE DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	147.60
06.03	CONCRETO LOSAS f'c= 210 kg/cm2	m3	13.49
07	INSTALACIONES SANITARIAS		
07.01	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS	glb	1.00
07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO INC. LLAVE Y ACCESORIOS	und	4.00
07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE CISTERNA DE 2800 LT INCLUYE ACC. INTERNOS	und	1.00
07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA CAÑO TIPO MARIPOSA PARA LAVADERO	und	10.00
07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO	und	3.00
07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE AGUA DE ETERNIT ARENA DE 1100 LITROS INCLUYE ACC. INTERNOS	und	3.00
07.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS 0.5 HP	und	2.00
08	PISOS Y PAVIMENTOS		
08.01	PISO CERAMICA 45X45 ALTO TRANSITO	m2	5.54
09	PINTURA		
09.01	RASQUETEADO Y PINTADO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA METALICA	m1	2093.38
09.02	RASQUETEADO Y PINTADO DE PUERTAS METALICAS	m2	9.42
09.03	RASQUETEADO Y PINTURA EN ESCENARIO INC. INSIGNIA	m2	49.20
09.04	RASQUETEADO Y PINTADO DE ESTRUCTURA DE ESTRUCTURA METALICA	m1	2,487.02
09.05	RASQUETEADO Y PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m2	287.31
09.06	RASQUETEADO Y PINTURA EN MUROS INTERIORES	m2	200.93
09.07	DEMARCAACION DE CANCHA	glb	1.00
09.08	PINTADO DE LETRAS DE NOMBRE DE COLISEO	glb	1.00
10	COBERTURAS		
10.01	COBERTURA DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO ETERNIT DE ONDA GRANDE	m2	58.66



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

	GRANDE			
11	CARPINTERIA METALICA			
11.01	MANTENIMIENTO DE ARCO FUTBOL EXISTENTES INC. INSTALACION DE MALLA OLÍMPICAS GALVANIZADAS 12	glb		2.00
11.02	SUMINISTRO Y INSTALACION DE ARCOS DE BASQUET	glb		2.00
12	CARPINTERIA DE MADERA			
12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA PARA BAÑOS	und		3.00
13	INSTALACIONES ELECTRICAS			
13.01	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION ELECTRICA "TG"			
13.01.01	CIRCUITO 01: LUMINARIAS	und		1.00
13.01.02	CIRCUITO 02: TOMACORRIENTES	und		1.00
13.01.03	CIRCUITO 03: LUMINARIAS BAÑOS DAMAS	und		1.00
13.01.04	CIRCUITO 04: BOLETRIA	und		1.00
13.01.05	CIRCUITO 05: REFLECTORES	und		1.00
13.01.06	CIRCUITO 06: BAÑOS HOMBRES	und		1.00
13.01.07	CIRCUITO 07: BAÑOS HOMBRES 02	und		1.00
13.01.08	CIRCUITO 08: REFLECTORES 02	und		1.00
13.01.09	CIRCUITO 09: BOMBA DE AGUA	und		1.00

8.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es de SUMA ALZADA.

9.0 PLAZO DE EJECUCION

Pazo de ejecución: 60 días calendario

10.0 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON y SOBRECANON

11.0 MODALIDAD DE EJECUCION

La Modalidad de Ejecución del proyecto: "IOARR: REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) INSTALACIÓN DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" Código único de inversiones 2579126 es Ejecución Por Contrata- Indirecta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

11.0 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes del consorcio
El Porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 30%. El Porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia es del 70% .

12.0 Forma de Pago

El Pago por la Prestacion del Servicio se efectuara luego de la culminación de los trabajos requeridos y una vez otorgada la conformidad del Servicio

Se realizara en un solo desembolso, dentro del plazo máximo de Diez (10) Calendario de emitida la conformidad por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para la cual el Contratista deberá presentar su INFORME FINAL con la siguiente documentación:

- Factura Original, SUNAT y Copia.
- Copia del Contrato y/o la Orden de Servicio.
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepcion del Servicio.
- Informe Tecnico (Incluyendo Fotografías Antes Durante y Despues de la Intervención).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

154

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO: "IOARR: REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) INSTALACIÓN DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA"
Código único de inversiones 2579126

A. CONSIDERACIONES GENERALES

Las presentes Especificaciones Técnicas que se indican a continuación, corresponden al expediente técnico denominado "REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) INSTALACIÓN DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" Código único de inversiones 2579126

En caso de dudas ocasionadas en el transcurso de la ejecución del proyecto, las indicaciones de los planos, tienen preferencia sobre las especificaciones, a menos que se indique explícitamente lo contrario en el presente documento.

Estas especificaciones son compatibles y a la vez se hacen extensivas a las Normas abajo indicadas en cualquier omisión que exista en el Proyecto:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Manual de Normas ITINTEC
- Manual de Normas de ASTM
- Manual de Normas del ACI
- Especificaciones de los fabricantes, que sean concordantes con las anteriormente mencionadas de cada especialidad.

B. DEL TÉCNICO RESPONSABLE

El técnico responsable debe constatar el cumplimiento de los reglamentos y procedimientos constructivos, así como la correcta aplicación de las normas establecidas en el expediente técnico y planos del proyecto.



C. DEL PERSONAL

El técnico responsable a cuyo cargo estará el proyecto, deberá presentar la relación del personal que va a trabajar en el proyecto reservándose el derecho de pedir el cambio total o parcial del personal, profesional o los que a su juicio y en el transcurso del proyecto demuestren ineptitud para desempeñar el cargo encomendado.

El técnico responsable deberá acatar la determinación de la Entidad y no podrá invocar como causa justificatoria, para solicitar ampliación de plazo para la entrega del proyecto, lo anteriormente descrito.

D. DEL EQUIPO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

153

Comprende la maquinaria ligera y/o pesada que interviene en el proyecto, así como el equipo auxiliar en caso se requiera (herramientas menores), etc.

El equipo variará de acuerdo a la magnitud de los trabajos del proyecto, pero en todo caso debe ser suficiente y operativo para que el proyecto no sufra retrasos en su ejecución.

E. DE LOS MATERIALES

El acopio de los materiales deberá hacerse con la debida anticipación, de manera que no cause interferencias en la ejecución del proyecto

Todos los materiales a usar serán de buena calidad y de conformidad con las especificaciones técnicas; los que se proveen en embases sellados, y deberán mantenerse en esta forma hasta su uso.

Se pondrá en consideración del representante de la entidad y a su solicitud; muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente los que previa aprobación podrán usarse en el proyecto; el costo de estos, así como también los análisis, pruebas, ensayos, son consideraciones en el presente proyecto.

El técnico responsable rechazará el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas o con las especificaciones particulares de los elementos destinados para el proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

152

ESPECIFICACIONES TECNICAS

01.00 INSTALACIONES PROVISIONALES

01.01 TRAZO Y REPLANTEO

DESCRIPCIÓN

Esta partida contempla el control de niveles, que se efectuará teniendo en cuenta los puntos de referencia y las marcas de cota fija (BM), determinados durante el trazo y replanteo del proyecto, eventuales ajustes del mismo, apoyo técnico permanente y control de resultados

Materiales y Equipos:

Para esta partida se utilizarán los siguientes materiales:

- Yeso
- Herramientas manuales

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Consiste en representar en el terreno en forma precisa, segura y exacta el alineamiento de los ejes del proyecto, las dimensiones de sus elementos, así como los niveles a utilizarse en la ejecución de las mismas desde el inicio hasta el final, mediante el uso de yeso, estacas o materiales adecuados.

El trazo es llevar al terreno a los ejes y niveles establecidos en los planos, los ejes se fijarán en el terreno, utilizando estacas, balizadas o tarjetas fijas en el terreno y concordarán con la aprobación del técnico responsable.

El replanteo se realizará las veces que sea necesario para controlar adecuada y permanentemente que los niveles de alineación de las estructuras sean las concordantes con los planos.



MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta sub partida será medida en Metros Cuadrados (m²).

BASES DE PAGO

El pago por este concepto será en metros cuadrados de trazo y replanteo, el precio unitario está compensado con la mano de obra y materiales necesarios para cumplir esta sub partida.

01.02 ELIMINACION C/MAQUINARIA EXCEDENTE Dprom=5km

DESCRIPCIÓN

La presente especificación corresponde a la eliminación de material excedente después de haber efectuado las partidas de limpieza, hasta una distancia máxima de cinco (5) kilómetros en lugar autorizado y coordinado con el técnico responsable. Incluye acarreo manual y carguío con equipo. El presente trabajo se realizará empleando la maquinaria que se precise en el análisis de costos unitarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

151

El trabajo incluye, también, la disposición final, de todos los materiales provenientes de las operaciones de excavación previa autorización del técnico responsable.

MATERIALES Y EQUIPOS

- Camión volquete de 10 m3

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición será de forma Global (GLB).

BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos y todos los gastos que demande el cumplimiento del trabajo.

01.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS

01.03.01 EXCAVACION PARA CISTERNA

DESCRIPCIÓN

Este trabajo contempla las actividades proceso de excavación de volúmenes de tierra u otros materiales para la conformación de espacios donde se instalará una cisterna según planos de proyecto.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Se realizará la excavación empleando herramientas manuales hasta los niveles especificados en los planos del proyecto. El técnico responsable verificará la culminación de los trabajos de excavación de la presente actividad de acuerdo con lo especificado en los planos del proyecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición será por Metro Cúbico (M3).

BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos y todos los gastos que demande el cumplimiento del trabajo.

01.04 INSTALACIONES PROVISIONALES

01.04.01 AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN

El técnico responsable dentro de esta partida, se ha provisionado el agua para el proyecto, por medio del alquiler de una cisterna hasta el adecuado manejo del consumo del agua, por medios de accesorios que suministrara el agua hasta la culminación del proyecto poniéndolos en contenedores de plástico transparentes que reservaran el agua para la construcción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

150

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Se considerará el abastecimiento de agua permanente a lo largo de la ejecución de los trabajos del proyecto, el agua será proporcionada por camiones cisterna.

El agua a utilizar para la ejecución de los diferentes trabajos del proyecto debe ser enteramente limpia y clara, sin olor ni sabor, ni tener aceite, sales, azúcar, ácidos o material vegetal. El agua debe ser potable porque se considera la más adecuada para realizar los trabajos correspondientes.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será de forma global (GLB)

BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos y todos los gastos que demande el cumplimiento del trabajo.

02.00 TRABAJOS PRELIMINARES

02.01 LIMPIEZA DEL TERRENO

DESCRIPCIÓN

Esta labor se realizará utilizando mano de obra no calificada será la remoción y retiro de toda maleza, desperdicios y otros materiales que se encuentren en el área de trabajo y que deban ejecutarse manualmente.

Para disponer de un área de construcción libre de todo elemento que pueda interferir en la ejecución normal del proyecto a realizar. El rubro incluye la limpieza manual del terreno y su desalojo a espacios definidos desde los cuales se pueda posteriormente realizar su carga y traslado. El material producto de la limpieza será depositado en los lugares donde lo indique el técnico responsable, siempre que no afecte a viviendas aledañas, etc. El terreno quedará totalmente limpio y en condiciones de proseguir con los siguientes trabajos del proyecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será por metro cuadrado (M2).

BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos y todos los gastos que demande el cumplimiento del trabajo.

02.02 DEMOLICIONES

02.02.01 DEMOLICION DE LOSA DE BAÑO DE VARONES

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en la demolición de losa de concreto según se indique en el expediente técnico, el personal obrero



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

149

que trabaje en este tipo de labores deberá ser capacitado y debidamente equipado. El técnico responsable deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. La demolición de la losa se realizará empleando herramientas manuales.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2) de material demolido.

BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos y todos los gastos que demande el cumplimiento del trabajo.

02.02.02 DEMOLICION DE CERAMICA DE BAÑO DE VARONES Y ESCENARIO

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en la demolición de cerámica en mal estado en los baños de varones y en el escenario según se indique en el expediente técnico, el personal obrero que trabaje en este tipo de labores deberá ser capacitado y debidamente equipado. El técnico responsable deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. La demolición de la cerámica se realizará empleando herramientas manuales.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2) de material demolido.

BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos y todos los gastos que demande el cumplimiento del trabajo.



03.00 ALBAÑILERIA

03.01 MURO DE LADRILLO K.K.MEZCLA 1:5 DE SOGA PARA MURO Y CISTERNA

DESCRIPCIÓN

Este trabajo comprende las actividades de asentado de ladrillo de arcilla maquinado aparejo de sogá, con un mortero 1:4, y un espesor de junta de 1.5 cm. El ladrillo deberá ser seleccionado de tal manera que no presente deterioro en sus aristas, este deberá estar limpio y será previamente mojado antes de su asentado. El asentado se realizará manteniendo un correcto alineamiento con cordel y aplomando.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

Se rechazarán los ladrillos que presenten notoriamente lo siguiente:

- Resquebrajaduras, fracturas, hendiduras, grietas.
- Los que al ser golpeados con el martillo den sonido sordo.
- Los que presenten manchas blanquecinas de carácter salitroso; eflorescencias y otras manchas como veteados, negruzcos, etc.

Cualquier otro tipo de ladrillo a usarse debe ser aprobado por el técnico responsable antes de ser usado en el proyecto.

Las presentes especificaciones se complementan con las Normas de Diseño Sismos Resistentes del Reglamento Nacional de Construcciones y Normas técnicas vigentes. Los muros serán de ladrillos de arcilla - king kong 18 huecos, de primera calidad con sus áreas y aristas perfectamente rectas y lisas de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Materiales y Equipos:

- Arena gruesa
- Cemento Portland Tipo I (42.5 kg)
- Ladrillo de arcilla de 9x13x23 cm

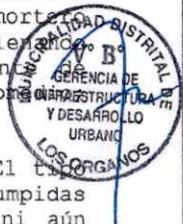
Método de Ejecución:

La ejecución de la albañilería será prolija. Los muros quedarán aplanados y las hiladas bien niveladas guardando uniformidad en toda la edificación. El procedimiento será levantar simultáneamente todos los muros de una sección, colocándose los ladrillos ya mojados sobre una capa completa de mortero extendida integralmente sobre la anterior hilada, rellenando luego las juntas verticales con la cantidad suficiente de mortero. El espesor de la junta será de 1.5 cm. en promedio y un mínimo de 1.2 cm. y un máximo de 2 cm.

El ancho de los muros será el indicado en los planos. El tipo de aparejo será tal que las juntas verticales sean interrumpidas de una a otra hilada. Ellas no deberán corresponder ni aún estar vecinas al mismo plano vertical para lograr un buen amarre. Los ladrillos deben humedecerse, no se utilizarán secos. En las secciones de cruce de dos o más se aceptarán los ladrillos en forma tal, que se levanten simultáneamente los muros concurrentes.

Se evitarán los endentados y las cajuelas previstas para los amarres de muros de columnas esquineras o de amarre. Mitades o cuartos de ladrillos se emplearán únicamente para el remate de los muros. En todos los casos la altura máxima de muro que se levantará por jornada será de media altura. Una sola calidad de mortero deberá emplearse en un muro o en los muros que se entrecrucen.

El asentado de los ladrillos en general deberá ser hecho prolijamente y en particular se pondrá atención a la calidad del ladrillo, a la ejecución de las juntas, el aplomo del muro y perfiles de derrames y a la dosificación, preparación y colocación del mortero. Se recomienda el uso del escantillón para obtener juntas longitudinales uniformes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta sub partida será medida por metro cuadrado (M2) de muro de ladrillo asentado.

BASE DE PAGO

El pago por este concepto será por metro cuadrado de muro de ladrillo asentado, el precio unitario está compensado con la mano de obra, materiales y equipos necesarios para cumplir esta partida.

03.02 MURO DE LADRILLO K.K.MEZCLA 1:5 DE SOGA PARA MURO DE BAÑOS

DESCRIPCIÓN

Este trabajo comprende las actividades de asentado de ladrillo de arcilla maquinado aparejo de sogá, con un mortero 1:4, y un espesor de junta de 1.5 cm. El ladrillo deberá ser seleccionado de tal manera que no presente deterioro en sus aristas, este deberá estar limpio y será previamente mojado antes de su asentado. El asentado se realizará manteniendo un correcto alineamiento con cordel y aplomando.

Se rechazarán los ladrillos que presenten notoriamente lo siguiente:

- Resquebrajaduras, fracturas, hendiduras, grietas.
- Los que al ser golpeados con el martillo den sonido sordo.
- Los que presenten manchas blanquecinas de carácter salitroso; eflorescencias y otras manchas como veteados, negruzcos, etc.

Cualquier otro tipo de ladrillo a usarse debe ser aprobado por el técnico responsable antes de ser usado en el proyecto. Las presentes especificaciones se complementan con las de Diseño Sismos Resistentes del Reglamento Nacional de Construcciones y Normas técnicas vigentes. Los muros serán de ladrillos de arcilla - king kong 18 huecos, de primera calidad con sus áreas y aristas perfectamente rectas y lisas de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Materiales y Equipos:

- Arena gruesa
- Cemento Portland Tipo I (42.5 kg)
- Ladrillo de arcilla de 9x13x23 cm

Método de Ejecución:

La ejecución de la albañilería será prolija. Los muros quedarán aplanados y las hiladas bien niveladas guardando uniformidad en toda la edificación. El procedimiento será levantar simultáneamente todos los muros de una sección, colocándose los ladrillos ya mojados sobre una capa completa de mortero extendida íntegramente sobre la anterior hilada, rellenando luego las juntas verticales con la cantidad suficiente de mortero. El espesor de la junta será de 1.5 cm. en promedio; un mínimo de 1.2 cm. y un máximo de 2 cm.

El ancho de los muros será el indicado en los planos. El tipo de aparejo será tal que las juntas verticales sean interrumpidas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

14/6

de una a otra hilada. Ellas no deberán corresponder ni aún estar vecinas al mismo plano vertical para lograr un buen amarre. Los ladrillos deben humedecerse, no se utilizarán secos. En las secciones de cruce de dos o más se aceptarán los ladrillos en forma tal, que se levanten simultáneamente los muros concurrentes.

Se evitarán los endentados y las cajuelas previstas para los amarres de muros de columnas esquineras o de amarre. Mitades o cuartos de ladrillos se emplearán únicamente para el remate de los muros. En todos los casos la altura máxima de muro que se levantará por jornada será de media altura. Una sola calidad de mortero deberá emplearse en un muro o en los muros que se entrecruzan.

El asentado de los ladrillos en general deberá ser hecho prolijamente y en particular se pondrá atención a la calidad del ladrillo, a la ejecución de las juntas, el aplomo del muro y perfiles de derrames y a la dosificación, preparación y colocación del mortero. Se recomienda el uso del escantillón para obtener juntas longitudinales uniformes.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta sub partida será medida por metro cuadrado (M2) de muro de ladrillo asentado.

BASE DE PAGO

El pago por este concepto será por metro cuadrado de muro de ladrillo asentado, el precio unitario está compensado con mano de obra, materiales y equipos necesarios para cumplir esta partida.



04.00 REVOQUES Y ENLUCIDOS

04.01 TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES C:A 1:4

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la ejecución del tarrajeo de los muros tanto interior como exterior, el mismo que se realizará empleando mortero cemento-arena en proporción 1:4 y su aplicación será como se indica en los planos del proyecto, y de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales.

MATERIALES Y EQUIPOS

- ARENA FINA
- AGUA PUESTA EN EL PROYECTO
- CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)
- MADERA TORNILLO
- REGLA DE ALUMINIO 1" X 4" X 8"

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Se debe preparar la zona para ejecutar el tarrajeo, para ello se debe regar la zona donde se va a trabajar la mezcla para tarrajeo; esta debe quedar con un grado de humedad aceptable

15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

para este proceso. Es importante que la zona del piso debajo de donde se vaya a tarrajear quede cubierta con un plástico, ya que esto facilitará la limpieza posterior al tarrajeo. Luego de humedecer la pared se aplica agua con cemento, para que el mortero tenga una mejor adherencia. Posteriormente se pañetea y se hacen las cintas horizontales y verticales para luego emparejar con la regla y después con la paleta, para terminar con el frotachado, Es importante verificar el tarrajeado con la regla de aluminio, tanto de forma vertical como horizontal. Al colocar la regla no debe haber nada de luz entre esta y la pared.

El técnico responsable verificará la culminación de los trabajos realizados de la presente partidas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta será medida por metro cuadrado (M2).

BASES DE PAGO

El pago por este concepto será por metro cuadrado de muro tarrajado, el precio unitario está compensado con la mano de obra y materiales necesarios para cumplir esta partida.

05.00 CONCRETO ARMADO

05.01 CONCRETO LOSAS TECHO f'c= 210 kg/cm² h= 10 cm

DESCRIPCIÓN

La presente especificación contempla el concreto para la losa de techo proyectada. Cabe señalar que el técnico responsable comprobará en cualquier momento la buena calidad de la mezcla rechazando todo material elaborado defectuosamente.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

CEMENTO

El cemento a usar será Portland tipo I o normal de acuerdo a la clasificación usada, normalmente este cemento se expende en bolsas de 42.5 Kg o 94 libras por bolsa. El peso del cemento en bolsas no debe tener una variación de más del 1% del peso indicado.

Se permitirá el uso del cemento a granel, siempre y cuando sea del tipo I y su almacenamiento sea el apropiado para que no se produzcan cambios en su composición y en sus características físicas.

El Residente controlará la toma de muestras correspondientes de acuerdo a las normas ASTM-C-150, para asegurarse su buena calidad y su envío a laboratorios especializados para la realización de las pruebas físicas indicadas en dichas normas en forma periódica. El cemento no debe tener grumos, por lo que deberá protegerse debidamente, ya sea en bolsas o en silos en forma tal que no sea afectado por la humedad producida por agua libre o la del ambiente.

AGREGADOS

Los agregados que se usarán son la arena gruesa. Los agregados para el concreto deberán estar de acuerdo con las especificaciones para agregados de la ASTM-C-33, pueden usarse



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

ML4

agregados que no cumplan con estas especificaciones, pero que hayan demostrado por medio de la práctica o de ensayos especiales, que producen concreto de resistencia y durabilidad adecuados, siempre que el residente autorice su uso, previo estudio de los diseños de mezcla, los cuales deberán estar acompañados por los certificados otorgados por algún laboratorio especializado.

ARENA.- Debe cumplir los siguientes requisitos:
 Será limpia, de grano rugoso y resistente. No contendrá un porcentaje con respecto al peso total de más del 5% de material que pase por el tamiz No. 200 (Serie USA) en caso contrario el exceso deberá ser eliminado mediante el lavado correspondiente. El porcentaje total de arena en la mezcla puede variar entre 30 y 46% de tal manera que de la consistencia deseada al concreto para el trabajo que se requiera.
 El criterio general para determinar la consistencia será el emplear concreto tan consistente como se pueda, sin que deje de ser fácilmente trabajable dentro de las condiciones de llenado que se esté ejecutando. No debe haber menos del 15% de agregado fino que pase por la malla No. 50 ni 5% que se pase por la malla No. 100, esto deberá tenerse muy en cuenta para el concreto expuesto. La materia orgánica de la arena se controlará por el método de ASTM-C-40 y el material más fino que pase el tamiz No. 200 por el método ASTM-C-17.

DOSIFICACION DE MEZCLAS DE CONCRETO

La determinación de las proporciones de cemento, agua y agregados se hará tomando como base la resistencia empleada, se utilizará un $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$. Entonces le corresponde la siguiente relación:

F'c = Kg/cm2	Relación A/C	Slump (Pulg.)	Tam. Máximo Agregado	Usos
100	0.70	3"	1"	Solados
210	0.60	3"	1/2"	Zapata
210	0.50	3"	1/2"	Columna
210	0.50	3"	1/2"	viga



MEZCLADO DEL CONCRETO

Antes del preparado del concreto, el equipo para el mezclado estará perfectamente limpio, el agua de los depósitos del equipo de mezclado que haya estado guardado desde el día anterior será eliminada y se llenarán nuevamente con agua limpia y fresca. El concreto deberá ser mezclado sólo en cantidades que se vayan a usar de inmediato, el concreto excedente o no usado deberá ser eliminado.

TRANSPORTE DEL CONCRETO

El concreto deberá ser transportado al final del depósito o colocado tan pronto como sea posible, por métodos que prevengan la segregación o pérdida de ingredientes y en tal forma que se asegure que el concreto que se va a depositar en las formas sea de la calidad requerida. El equipo de transvase (chutes) y de transporte debe ser tal que aseguren un flujo continuo de

17



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

concreto y será de la medida y diseño apropiado. Referente a los chutes deberá de seguirse las especificaciones generales de esta partida.

No se permitirá que de la mezcladora se vacíe sin chutes directamente a una tolva, ni que la cachimba esté descentrada con respecto a la tolva. Los "buguis" que se usen en tal transporte deber ser movidos sobre superficies planas y estarán dotados preferentemente de llantas de jebe. El técnico responsable se reserva el derecho de conformidad de todos los sistemas de transporte, transvase y colocación.

CONSOLIDACION DEL CONCRETO

La consolidación se hará de preferencia mediante vibradores; el Residente vigilará de modo que la operación de vibración del concreto tome solamente el tiempo suficiente para su adecuada consolidación el que fluctuará entre 5 a 15 segundos, se manifiesta cuando una delgada película de mortero aparece en la superficie del concreto y todavía se alcanza a ver el agregado grueso rodeado de mortero.

La velocidad del vaciado del concreto no será mayor que la velocidad de vibración. El vibrado debe ser tal que embeba en concreto todas las barras de refuerzo, que el concreto llegue a todas las esquinas, que queden embebidas todos los anclajes, sujetadores, etc., y se elimine todo el aire de tal manera que no queden "cangrejas", ni vacío tipo panal de abeja, ni planos débiles. Se deberá seguir las recomendaciones del ACI-306 y ACI-605 para proteger el concreto en condiciones ambientales adversas. La forma, medidas y ubicación de cada uno de estos elementos estructurales se encuentran indicados en los planos respectivos.

MATERIALES Y EQUIPOS:

- ARENA GRUESA
- CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)
- VARILLA CORRUGADA 3/8"
- MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta será medida por metro cúbico (M3).

BASES DE PAGO

El pago por este concepto será por metro cúbico de concreto preparado y vaciado, el precio unitario está compensado con la mano de obra y materiales necesarios para cumplir esta partida.

05.02 ACERO DE REFUERZO $f_y=4200 \text{ Kg/cm}^2$

DESCRIPCION

Esta especificación comprende la colocación de armaduras de acero en los elementos estructurales detallados en los planos con las características mínimas de:

- Corrugaciones de acuerdo a la norma ASTM A-615.
- Fluencia $f'y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$
- Carga de rotura mínimo 5,900 Kg/cm²
- Elongación en 20 cm. mínimo 8% .



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

112

- En todo caso satisfará la norma ASTM A-185

Los trabajos consisten en realizar la colocación del acero en trabajos estructurales y se deberán respetar los diámetros de todos los aceros estructurales especificados en los planos, cuyo peso y diámetro deberá ser de acuerdo a las Normas. El límite de fluencia será $F'y = 4,200 \text{ Kg/cm}^2$.

Deberá cumplir con las normas del ASTM-A-675, ASTM-A-616, ASTM-A-61, NOP-1158. Deberán ser varillas de acero estructural fabricados en Chimbote, Arequipa o similar.

Materiales:

Acero de refuerzo

Se debe cumplir con todo lo establecido en el art. 405 del reglamento del ACI. El doblado y los cortes serán de acuerdo a los diseños y medidas especificadas en los planos. El refuerzo metálico deberá cumplir con las siguientes especificaciones.

El límite de fluencia será $F'y=4,200 \text{ kg/cm}^2$.

Deberá cumplir con las normas del ASTM-A-615, ASTM-A-616, ASTM-A-61, NOP-1158. Deberán ser varillas de acero estructural fabricados en Chimbote, Arequipa o similar.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

El equipo básico para la ejecución de los trabajos deberán ser herramientas menores (cortador de fierro, máquina de doblar, etc.)



Ejecución:

El refuerzo se colocará respetando los recubrimientos especificados en los planos. El refuerzo deberá asegurarse de manera que durante el vaciado no se produzcan desplazamientos que sobrepasen las tolerancias permisibles.

La colocación de la armadura será afectada en estricto acuerdo con los planos y se asegurará contra cualquier desplazamiento por medio de alambre de hierro recogido ó clips adecuados en las intersecciones.

El recubrimiento de la armadura se logrará por medio de espaciadores de concreto tipo anillo u otra forma que tenga un área mínima de contacto con el encofrado.

Control:

a) Almacenaje y Limpieza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

Las varillas de acero se almacenarán fuera del contacto con el suelo, preferiblemente cubiertos y se mantendrán libres de tierra y suciedad, aceite, o grasa. Antes de su colocación en la estructura, el refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, óxido y cualquier capa que puede reducir su adherencia.

Cuando haya demora en el vaciado del concreto, el refuerzo se inspeccionará y se devolverá a limpiar cuando sea necesario.

b) Doblado del Refuerzo

Todo el refuerzo deberá doblarse en frío. El refuerzo parcialmente embebido dentro del concreto no debe doblarse, excepto cuando así se indique en los planos de diseño o lo autorice el Proyectista.

No se permitirá el doblado del refuerzo. Los diámetros considerados son los siguientes: RADIO MÍNIMO. DIÁMETRO

VARILLA

3/8" a 5/8"

2.5 diámetros de varilla

3/4" a 1"

3.0 diámetros de varilla

Mayores de 1"

4.0 diámetros de varilla c)

Tolerancia

El refuerzo se colocará en las posiciones especificadas en los planos con las siguientes tolerancias:

D = 60 cm. o menos +- 6 mm. D = mayor de 60 cm.

13 mm.

Posición longitudinal de dobleces y extremos de varillas +- 5 mm. d) Gancho Estánda

En barras longitudinales:

Dobleces de 180° más una extensión mínima de 4 db, pero no menor de 6.5 cm. al extremo libre de la barra. Dobleces de 90° más una extensión mínima de 12 db al extremo libre de la barra.

El diámetro de doblez medido a la cara interior de la barra no deberá ser menor a: Barras Ø 3/8" a

Ø 1" 6 db.

Barras Ø 1 1/8" a Ø 1 3/8" 8 db

En Estribos:

Dobleces de 135° más una extensión mínima de 10 db al extremo libre de la barra. En elementos que no resisten acciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

sísmicas, cuando los estribos no se requieran por confinamiento, el doblaje podrá ser de 90° o 135° más una extensión de 6 db.

El diámetro de doblaje medido a la cara interior de la barra no deberá ser menor a: Estribos Ø 3/8" a Ø 5/8" 4db
Estribos Ø 3/4" a Ø mayores 6db

e) Enderezamiento y Redoblado

No se permitirán redoblado, ni enderezamiento en el acero obtenido en base a torsión u otra semejante de trabajo en frío.

En acero convencional, las barras no deberán enderezarse ni volverse a doblar en forma tal que el material sea dañado. No se doblará ningún refuerzo parcial ni en te embebido en el concreto endurecido.

f) Límites de esparcimiento de refuerzo

El esparcimiento libre entre barras paralelas de una capa deberá ser mayor o igual a su diámetro, 2.5cm o 1.3 veces el tamaño máximo nominal al agregado grueso.

g) Control de ejecución

La principal actividad para el control de los trabajos de colocación de los refuerzos es de inspección visual, la cual debe efectuarse en todas las etapas que mencionan continuación.

- En los almacenes de los materiales.
- En la operación de carga.

La verificación visual de la calidad de los refuerzos en trabajos estructurales, debe hacerse con la colocación del acero que cumpla con $f'y=4200$ Kg/cm².

MÉTODO DE MEDICION

La unidad de medida será el kilogramo (KG), la forma de medición será el producto del largo de cada varilla por su factor de peso, o sumado por partes de la misma para dar un total.

BASE DE PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos y herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

05.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA DE CONCRETO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

139

DESCRIPCIÓN

Esta sección se refiere al suministro de todos los materiales, herramientas, equipos, mano de obra y dirección técnica necesarios para la fabricación, encofrado y desencofrado para las estructuras de losa de concreto proyectadas en los planos.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Encofrado:

Las tablas que conforman el molde de encofrado se humedecerán lo suficiente por ambas caras antes de proceder al vaciado del concreto para evitar la absorción del agua contenida en la mezcla.

Las superficies de los moldes de encofrado en contacto con el concreto deberán ser limpiadas convenientemente a fin de eliminar sustancias extrañas como el concreto seco, lechada, etc.

No se podrá efectuar el llenado del concreto sin la autorización del técnico responsable y haber comprobado las características de los encofrados, debe prestarse especial atención a las ligaduras, uniones y apuntalamientos y donde empiezan a aparecer situaciones que no están satisfactoriamente analizadas.

Desencofrado:

El desencofrado se hará retirando los moldes cuidadosamente para evitar daños en la superficie de las estructuras. La remoción del encofrado se hará después que el concreto haya adquirido las consistencias necesarias para soportar su peso propio y las cargas vivas a que pudiera estar sujeto. Los tiempos de desencofrado se reducirán en lo posible a fin de dilatar demasiado los procesos de acabado y reparación de la superficie del concreto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta será medida por Metro cuadrado (M2).

BASES DE PAGO

El pago por este concepto será por Metro cuadrado (M2) de encofrado y desencofrado de losa de techo, el precio unitario está compensado con la mano de obra y materiales necesarios para cumplir esta partida.

06.00 CONCRETO SIMPLE

06.01 SOLADO C:H 1:10 E=10CM

DESCRIPCIÓN

Esta partida se refiere a la ejecución de una capa de concreto simple de f'c=110 kg/cm2 y de espesor de acuerdo con lo especificado en los planos. Su finalidad es nivelar, uniformizar y mejorar la capacidad portante del terreno.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

La capa de concreto simple, según el espesor indicado en los planos, se ejecuta como base para la instalación de la cisterna proyectada, proporcionando una superficie plana para el asentado de las mismas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

MEZCLADO DEL CONCRETO

Antes del preparado del concreto, el equipo para el mezclado estará perfectamente limpio, el agua de los depósitos del equipo de mezclado que haya estado guardado desde el día anterior será eliminada y se llenarán nuevamente con agua limpia y fresca. El concreto deberá ser mezclado sólo en cantidades que se vayan a usar de inmediato, el concreto excedente o no usado deberá ser eliminado.

MATERIALES Y EQUIPOS:

- GASOLINA
- HORMIGÓN
- CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)
- MEZCLADORA DE CONCRETO

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta será medida por metro cúbico (M3)

BASES DE PAGO

El pago por este concepto será por metro cúbico de solado preparado y vaciado, el precio unitario está compensado con la mano de obra y materiales necesarios para cumplir esta partida.

06.02 RESANE DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO.

DESCRIPCIÓN

consiste en la preparación, limpieza y resane de superficie con mortero de las fisuras y grietas existentes a lo largo y ancho de la losa deportiva de concreto, gradas de concreto y escenarios existentes, atendiendo las normas y especificaciones técnicas, para lo cual los materiales deben de ser de buena calidad. Se dará por aprobada esta partida una vez verificada su correcta alineación, el mortero será cemento-arena fina en proporción 1:4.

Proceso constructivo:

La arena que vaya a utilizarse en la preparación de la mezcla del revoque fino debe ser zarandeada para lo cual debe estar seca, pues la arena húmeda no pasa por la zaranda. Para sacarla se extiende la arena al sol sobre una gran superficie libre de impurezas.

MEZCLADO DEL CONCRETO

Antes del preparado del concreto, el equipo para el mezclado estará perfectamente limpio, el agua de los depósitos del equipo de mezclado que haya estado guardado desde el día anterior será eliminada y se llenarán nuevamente con agua limpia y fresca. El concreto deberá ser mezclado sólo en cantidades que se vayan a usar de inmediato, el concreto excedente o no usado deberá ser eliminado.

MATERIALES Y EQUIPOS

- ARENA FINA
- CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta será medida por metro cuadrado (M2).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

BASES DE PAGO

El pago por este concepto será por metro cuadrado de estructura de concreto resanada, el precio unitario está compensado con la mano de obra y materiales necesarios para cumplir esta partida.

06.03 CONCRETO LOSAS f'c= 210 kg/cm2

DESCRIPCIÓN

La presente especificación contempla la ejecución de los trabajos para la preparación y posterior vaciado de concreto para la losa proyectada. Cabe señalar que el técnico responsable comprobará en cualquier momento la buena calidad de la mezcla, rechazando todo material elaborado defectuosamente.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

CEMENTO

El cemento a usar será Portland tipo I o normal de acuerdo a la clasificación usada, normalmente este cemento se expende en bolsas de 42.5 Kg o 94 libras por bolsa. El peso del cemento en bolsas no debe tener una variación de más del 1% del peso indicado.

Se permitirá el uso del cemento a granel, siempre y cuando sea del tipo I y su almacenamiento sea el apropiado para que no se produzcan cambios en su composición y en sus características físicas.

El Residente controlará la toma de muestras correspondientes de acuerdo a las normas ASTM-C-150, para asegurarse su buena calidad y su envío a laboratorios especializados para la realización de las pruebas físicas indicadas en dichas normas en forma periódica. El cemento no debe tener grumos, por lo que deberá protegerse debidamente, ya sea en bolsas o en silos, en forma tal que no sea afectado por la humedad producida por el ambiente libre o la del ambiente.

AGREGADOS

Los agregados que se usarán son la arena gruesa. Los agregados para el concreto deberán estar de acuerdo con las especificaciones para agregados de la ASTM-C-33, pueden usarse agregados que no cumplan con estas especificaciones, pero que hayan demostrado por medio de la práctica o de ensayos especiales, que producen concreto de resistencia y durabilidad adecuados, siempre que el residente autorice su uso, previo estudio de los diseños de mezcla, los cuales deberán estar acompañados por los certificados otorgados por algún laboratorio especializado.

ARENA.- Debe cumplir los siguientes requisitos:

Será limpia, de grano rugoso y resistente. No contendrá un porcentaje con respecto al peso total de más del 5% de material que pase por el tamiz No. 200 (Serie USA) en caso contrario el exceso deberá ser eliminado mediante el lavado correspondiente. El porcentaje total de arena en la mezcla puede variar entre 30 y 46% de tal manera que de la consistencia deseada al concreto para el trabajo que se requiera.

El criterio general para determinar la consistencia será el emplear concreto tan consistente como se pueda, sin que deje



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

136

de ser fácilmente trabajable dentro de las condiciones de llenado que se esté ejecutando. No debe de haber menos del 15% de agregado fino que pase por la malla No. 50 ni 5% que se pase por la malla No. 100, esto deberá tenerse muy en cuenta para el concreto expuesto. La materia orgánica de la arena se controlará por el método de ASTM-C-40 y el material más fino que pase el tamiz No. 200 por el método ASTM-C-17.

DOSIFICACION DE MEZCLAS DE CONCRETO

La determinación de las proporciones de cemento, agua y agregados se hará tomando como base la resistencia empleada, se utilizará un $F'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$. Entonces le corresponde la siguiente relación:

F'c = Kg/cm2	Relación A/C	Slump (Pulg.)	Tam. Máximo Agregado	Usos
100	0.70	3"	1 ½"	Solados
210	0.60	3"	½"	Zapata
210	0.50	3"	½"	Columna
210	0.50	3"	½"	viga

MEZCLADO DEL CONCRETO

Antes del preparado del concreto, el equipo para el mezclado estará perfectamente limpio, el agua de los depósitos del equipo de mezclado que haya estado guardado desde el día anterior será eliminada y se llenarán nuevamente con agua limpia y fresca. El concreto deberá ser mezclado sólo en cantidades que se vayan a usar de inmediato, el concreto excedente o no usado deberá ser eliminado.

TRANSPORTE DEL CONCRETO

El concreto deberá ser transportado al final del depósito colocado tan pronto como sea posible, por métodos que prevengan la segregación o pérdida de ingredientes y en tal forma que asegure que el concreto que se va a depositar en las formas sea de la calidad requerida. El equipo de transvase (chutes) y de transporte debe ser tal que aseguren un flujo continuo de concreto y será de la medida y diseño apropiado. Referente a los chutes deberá de seguirse las especificaciones generales de esta partida.

No se permitirá que de la mezcladora se vacíe sin chutes directamente a una tolva, ni que la cachimba esté descentrada con respecto a la tolva. Los "buguis" que se usen en tal transporte deber ser movidos sobre superficies planas y estarán dotados preferentemente de llantas de jebe. El técnico responsable se reserva el derecho de conformidad de todos los sistemas de transporte, transvase y colocación.

CONSOLIDACION DEL CONCRETO

La consolidación se hará de preferencia mediante vibradores; el Residente vigilará de modo que la operación de vibración del concreto tome solamente el tiempo suficiente para su adecuada consolidación el que fluctuará entre 5 a 15 segundos, se manifiesta cuando una delgada película de mortero aparece en



25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

la superficie del concreto y todavía se alcanza a ver el agregado grueso rodeado de mortero. La velocidad del vaciado del concreto no será mayor que la velocidad de vibración. El vibrado debe ser tal que embeba en concreto todas las barras de refuerzo, que el concreto llegue a todas las esquinas, que queden embebidas todos los anclajes, sujetadores, etc., y se elimine todo el aire de tal manera que no queden "cangrejeras", ni vacío tipo panal de abeja, ni planos débiles. Se deberá seguir las recomendaciones del ACI-306 y ACI-605 para proteger el concreto en condiciones ambientales adversas. La forma, medidas y ubicación de cada uno de estos elementos estructurales se encuentran indicados en los planos respectivos.

MATERIALES Y EQUIPOS:

- ARENA GRUESA
- CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)
- VARILLA CORRUGADA 3/8"
- MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta será medida por metro cúbico (M3).

BASES DE PAGO

El pago por este concepto será por metro cúbico de concreto preparado y vaciado, el precio unitario está compensado con la mano de obra y materiales necesarios para cumplir esta partida.

07.00 INSTALACIONES SANITARIAS

07.01 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos de mantenimientos de las instalaciones sanitarias existentes en el presente proyecto.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Se realizará las actividades de limpieza y/o desatoro de redes de desagüe previa coordinación con el técnico responsable. El técnico responsable autorizará y verificará la ejecución de estas actividades de mantenimiento, y verificarán la culminación de las mismas según el metrado, el análisis de costos unitarios y el presupuesto del proyecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado se medirá por global (GLB).

BASES DE PAGO

Se pagará la cantidad determinada según el método de medición y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

134

07.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO INC. LLAVE Y ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN

La presente partida contempla el suministro e instalación de lavatorio para los servicios higiénicos de varones incluyendo la grifería y accesorios según la ubicación contemplada en los planos del proyecto.



MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Para realizar la instalación del lavatorio se emplearán los siguientes materiales:

- Uña para lavatorio
- TRAMPA P CROMADA P/LAVAT. 1 1/4"
- LAVATORIO BLANCO
- LLAVE DE LAVATORIO
- HERREAMIENTAS MANUALES

El lavatorio deberá ubicarse a una altura no mayor a 85 cm del piso terminado, se deberán montar las uñas para lavatorio sobre la pared terminada, se coloca el lavatorio blanco grifería y se instala la trampa P cromada de 1 1/4". El técnico responsable verificará la culminación actividades de la presente partida.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se considera como unidad de medida en Unidad (UND)

BASES DE PAGO

Se pagará la cantidad determinada según el método de medición y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

07.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE CISTERNA DE 2800 LT INCLUYE ACC. INTERNOS

DESCRIPCIÓN

Este trabajo corresponde a todas las acciones necesarias para realizar el suministro, transporte e instalación de tanque cisterna, materiales y accesorios, la que estarán enterradas apoyadas en un solado de acuerdo con los planos del proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

133

Los tanques cisterna serán de Polietileno, de 4 capas con agente antibacteriano.

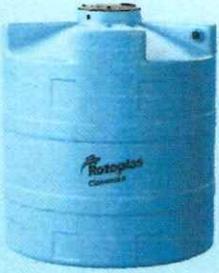
Registro de Productos Industriales Nacionales (RPIN):
N° 150107350093C

Material
Polietileno de alta densidad.

Color
Celeste, interior blanco.

Capacidad (L)	Diámetro (m)	Altura (m)
2,800	1,95	1,78

Garantía de por vida para los sistemas de 1,200 y 2,800 L.
Garantía de 3 años para sistema de 5,000 y 10,000 L.



MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Se deberá emplear mano de obra calificada para la instalación de los accesorios hidráulicos, los sistemas de conexión de venteo para la electrobomba y la instalación del dispositivo de acondicionamiento de agua. El técnico responsable verificará la culminación de los trabajos de la presente partida.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta sub partida será medida en Unidad (UND).

BASES DE PAGO

Se pagará la cantidad determinada según el método de medición y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.



07.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA CAÑO TIPO MARIPOSA PARA LAVADERO

DESCRIPCIÓN

La presente partida contempla el suministro y la instalación de grifería caño tipo mariposa para lavadero en los servicios higiénicos de damas según lo especificado en los planos del proyecto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

132

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

El técnico responsable autorizará y verificará la ejecución de estas actividades de instalación. Para la ejecución de estos trabajos se debe verificar donde se ubicarán estos insumos según los planos del proyecto, se debe limpiar la superficie donde se instalarán estos insumos, instalar las nuevas llaves aplicando teflón y verificar que u funcionamiento sea el adecuado

El técnico responsable verificará la culminación de la actividad de acuerdo con lo especificado en los planos del proyecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta sub partida será medida en Unidad(UND).

BASES DE PAGO

Se pagará la cantidad determinada según el método de medición y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

07.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO

DESCRIPCIÓN

Esta partida contempla los trabajos de suministro e instalación de aparato sanitario con accesorios en los servicios higiénicos. Todo el equipo empleado para la ejecución de los trabajos de suministro e instalación de estos aparatos sanitarios deberá ser compatible con los procedimientos de ejecución adoptados y requiere la aprobación previa del técnico responsable, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajuste al programa de ejecución de los trabajos y cumplimiento de las exigencias de la especificación



Materiales y Equipos:

- Pernos de anclaje de fierro galvanizado con capucho plástico
- Anillo de cera para inodoro
- Inodoro one piece articulo blanco

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Se debe establecer la ubicación de estos aparatos sanitarios, se retirará e sello colocado en las instalaciones de agua potable y agua servidas para ejecutar de manera eficiente la instalación.

METODO DE MEDICION

La medición será por unidad (UND) de inodoro suministrado e instalado.

BASE DE PAGO

El pago de la partida será por unidad de inodoro suministrado e instalado. incluye la mano de obra, materiales y equipo necesario para la instalación del insumo.

07.06 SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE AGUA DE ETERNIT ARENA DE 1100 LITROS INCLUYE ACC. INTERNOS

29



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

137

DESCRIPCIÓN

Este trabajo corresponde a todas las acciones necesarias para realizar el suministro, transporte e instalación de tanque de agua de Eternit arena de 110 litros con sus accesorios, la que estarán enterradas apoyadas en un solado de acuerdo a los planos del proyecto.



Fecha Técnica

Garantía	-----	Material	-----
Marca Del Producto	-----	Color	-----
Ancho Del Producto	-----	Tono de Color	-----
Profundidad Del Producto	-----	Malla	-----
Tiempo de uso	-----	Capacidad	-----
Modelo	-----	Capacidad de personas	-----
Tipo de Producto	-----	Mantenimiento del filtro	-----
Sub Tipo de Producto	-----		
Unidad	-----		

MÉTODO DE CONTRUCCIÓN

Se deberá emplear mano de obra calificada para la instalación de los accesorios hidráulicos, los sistemas de conexión y venteo para la electrobomba y la instalación del dispositivo de acondicionamiento de agua. El técnico responsable verificará la culminación de los trabajos de la presente partida.



MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta sub partida será medida en Unidad (UND).

BASES DE PAGO

Se pagará la cantidad determinada según el método de medición y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

07.07 SUMINITRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS 0.5 HP

DESCRIPCIÓN

La presente partida contempla el suministro e instalación de electrobomba de 0.5 HP según la ubicación indicada en los planos del proyecto.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

El técnico responsable autorizará y verificará la ejecución de estas actividades de instalación. Para la ejecución de estos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

trabajos se debe verificar donde se ubicarán estos insumos según los planos del proyecto. Se deberá emplear mano de obra calificada para la instalación de estos insumos. El técnico responsable verificará la culminación de los trabajos de la presente partida.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida será medida en Unidad (UND).

BASES DE PAGO

Se pagará la cantidad determinada según el método de medición y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

08.00 PISOS Y PAVIMENTOS

08.01 PISO CERAMICA 45X45 ALTO TRANSITO

DESCRIPCIÓN

La presente partida contempla la instalación de piso cerámico de 45x45 alto transito según la ubicación especificada en los planos del proyecto.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Para la instalación de piso cerámico es importante que la superficie sea uniforme. Identifica su nivel de variación para evitar orillas levantadas en el mosaico, azulejo o piso. Para colocar el piso cerámico se requiere una superficie plana, lisa, seca y libre de cera, residuos de jabón o grasa. Las zonas dañadas o irregulares deben ser resanadas y niveladas. Se empieza a aplicar el pegamento en la superficie y se colocan las unidades de cerámico. Se debe verificar que el piso cerámico tenga un mismo nivel.

El técnico responsable verificará la culminación de los trabajos de la presente partida de acuerdo con los metrados y el presupuesto del proyecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por m2 según indicación de los planos y aprobados por el técnico responsable.

BASES DE PAGO

Se pagará La cantidad determinada según el método de medición y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

09.00 PINTURA

09.01 RASQUETE Y PINTADO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA METALICA

DESCRIPCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

Se realizará el rasqueteo y pintado de las superficies de estructuras de cubierta metálica con pintura esmalte de acuerdo con lo señalado en el metrado y/o planos. Las superficies deberán estar limpias y secas antes de proceder al pintado. La pintura esmalte son pinturas en las cuales el vehículo no volátil está constituido por una mezcla de aceites secantes (crudos, tratados o sintéticos) y de resinas naturales o artificiales, óleo soluble o constituyendo un sistema homogéneo. Esta pintura puede ser brillante, según la proporción de pigmentos y su fabricación. La pintura a usar será de primera calidad en el mercado y de marca de reconocido prestigio.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

El Residente procederá a indicar donde se realizará el rasqueteo con lija en las zonas asignadas de cubierta metálica para facilitar el pintado en la actividad, los trabajos se ejecutarán con cuidado para no deteriorar áreas aledañas y/o adyacentes, bajo responsabilidad del técnico responsable.

Antes de aplicar la pintura es necesario que se haya removido todo el óxido y limpiado la superficie. Se utilizarán esmaltes sintéticos los cuales cuentan con un acabado mate o brillante y están fabricados para ofrecer una alta resistencia a la intemperie, y a su vez protege las superficies, aplicar la pintura de manera uniforme, utilizar una brocha y evitar crear una primera capa muy gruesa. Luego esperar que la primera capa se seque por completo para aplicar después una segunda capa que ayudará a la superficie a verse mucho más uniforme. Afortunadamente este tipo de pintura se seca con rapidez.

Se realizarán las coordinaciones necesarias para proceder con la ejecución de la actividad de pintura esmalte en estructuras de cubierta metálicas, los colores serán definidos por el técnico responsable.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición será por Metro Lineal (ML).

BASES DE PAGO

El pago de la partida será por Metro Lineal (ML) aprobado por el técnico responsable, según el metrado ejecutado y precio unitario correspondiente.

09.02 RASQUETE Y PINTADO DE PUERTAS METALICA

DESCRIPCIÓN

Se realizará el rasqueteo y pintado de las superficies de puertas metálica con pintura esmalte de acuerdo con lo señalado en el metrado y/o planos. Las superficies deberán estar limpias y secas antes de proceder al pintado. La pintura esmalte son pinturas en las cuales el vehículo no volátil está constituido por una mezcla de aceites secantes (crudos, tratados o sintéticos) y de resinas naturales o artificiales, óleo soluble o constituyendo un sistema homogéneo. Esta pintura puede ser brillante, según la proporción de pigmentos y su fabricación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

La pintura a usar será de primera calidad en el mercado y de marca de reconocido prestigio.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

El Residente procederá a indicar donde se realizará el rasqueteo con lija en las zonas asignadas de puerta metálica para facilitar el pintado en la actividad, los trabajos se ejecutarán con cuidado para no deteriorar áreas aledañas y/o adyacentes, bajo responsabilidad del técnico responsable.

Antes de aplicar la pintura es necesario que se haya removido todo el óxido y limpiado la superficie. Se utilizarán esmaltes sintéticos los cuales cuentan con un acabado mate o brillante y están fabricados para ofrecer una alta resistencia a la intemperie, y a su vez protege las superficies, aplicar la pintura de manera uniforme, utilizar una brocha y evitar crear una primera capa muy gruesa. Luego esperar que la primera capa se seque por completo para aplicar después una segunda capa que ayudará a la superficie a verse mucho más uniforme. Afortunadamente este tipo de pintura se seca con rapidez.

Se realizarán las coordinaciones necesarias para proceder con la ejecución de la actividad de pintura esmalte en estructuras de puertas metálicas, los colores serán definidos por el técnico responsable.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición será por Metro Cuadrado (M2).

BASES DE PAGO

El pago de la partida será por Metro Cuadrado (M2) aprobado por el técnico responsable, según el metrado ejecutado y el unitario correspondiente.

09.03 RASQUETE Y PINTURA EN ESCENARIO INC. INSIGNIA

DESCRIPCIÓN

El trabajo contempla todas las actividades de rasqueteo y pintura látex en el escenario. Se aplicará una base de pintura imprimante, la pintura imprimante es una pintura base que se utiliza antes de aplicar cualquier otra pintura para pared. Todo el equipo empleado para la ejecución de los trabajos pintura látex deberá ser compatible con los procedimientos de ejecución adoptados y requiere la aprobación previa del técnico responsable, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajuste al programa de ejecución de los trabajos y al cumplimiento de las exigencias de la especificación.

Materiales y Equipos:

- Lija para pared
- Pintura Látex
- Imprimante
- Herramientas manuales

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN



33



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

Aplicar el imprimante sobre las paredes del escenario sin recargar demasiado para evitar manchas en pisos o cerámica existente Dejar secar 4 horas para aplicar la pintura látex.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por metro cuadrado (m2) según indicación de los planos y aprobados por el técnico responsable.

BASES DE PAGO

El pago de la partida será por Metro Cuadrado (M2) aprobado por el técnico responsable, según el metrado ejecutado y precio unitario correspondiente.

09.04 RASQUETE Y PINTADO DE ESTRUCTURA METALICA

DESCRIPCIÓN

Se realizará el rasqueteo y pintado de las superficies de estructuras metálicas con pintura esmalte de acuerdo con lo señalado en el metrado y/o planos. Las superficies deberán estar limpias y secas antes de proceder al pintado. La pintura esmalte son pinturas en las cuales el vehículo no volátil está constituido por una mezcla de aceites secantes (crudos, tratados o sintéticos) y de resinas naturales o artificiales, óleo soluble o constituyendo un sistema homogéneo. Esta pintura puede ser brillante, según la proporción de pigmentos y su fabricación. La pintura a usar será de primera calidad en el mercado y de marca de reconocido prestigio.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

El Residente procederá a indicar donde se realizará el rasqueteo con lija en las zonas asignadas de estructura metálica para facilitar el pintado en la actividad, los trabajos se ejecutarán con cuidado para no deteriorar áreas aledañas y/o adyacentes bajo responsabilidad del técnico responsable.

Antes de aplicar la pintura es necesario que se haya removido todo el óxido y limpiado la superficie. Se utilizarán esmaltes sintéticos los cuales cuentan con un acabado mate o brillante y están fabricados para ofrecer una alta resistencia a la intemperie, y a su vez protege las superficies, aplicar la pintura de manera uniforme, utilizar una brocha y evitar crear una primera capa muy gruesa. Luego esperar que la primera capa se seque por completo para aplicar después una segunda capa que ayudará a la superficie a verse mucho más uniforme. Afortunadamente este tipo de pintura se seca con rapidez.

Se realizarán las coordinaciones necesarias para proceder con la ejecución de la actividad de pintura esmalte en estructuras metálicas, los colores serán definidos por el técnico responsable.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición será por Metro Lineal (ML).

BASES DE PAGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

El pago de la partida será por Metro Lineal (ML) aprobado por el técnico responsable, según el metrado ejecutado y precio unitario correspondiente.

09.05 RASQUETEY Y PINTURA EN MUROS EXTERIORES

DESCRIPCIÓN

Se realizará el rasqueteo y pintado de las superficies de muros exteriores con pintura satinada de acuerdo con lo señalado en el metrado y/o planos. Las superficies deberán estar limpias y secas antes de proceder al pintado. Son pintura satinado de calidad superior, compuestas de ciertas dispersiones en agua de resinas insolubles; que forman una película, hasta constituir una continua, al evaporarse el agua. La pintura entre otras características debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo. Antes de comenzar la pintura, será necesario efectuar las actividades de limpieza y rasqueteo de todas las superficies.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

El Residente procederá a indicar donde se realizará el rasqueteo con lija en las zonas asignadas de muros exteriores para facilitar el pintado en la actividad, los trabajos se ejecutarán con cuidado para no deteriorar áreas aledañas y/o adyacentes, bajo responsabilidad del técnico responsable.

El trabajo debe ser muy cuidadoso, ya que el rápido secado permite un brillo homogéneo de la superficie. La aplicación debe hacerse por sectores (por cada pared) y rápidamente, para evitar marcas que sean visibles a contraluz. Si se notarán imperfecciones a solo minutos u horas después, se notarán en gran manera, por ello la última mano es la decisiva. Las paredes requieren más cuidado serán las que reciban más iluminación, especialmente de costado. La pintura satinada aporta una apariencia sedosa y destaca por su resistencia. El acabado satinado ofrece una gran versatilidad, ya que aporta cierto brillo a los muros.

Se aplicarán dos manos de pintura. No se aceptarán desmanches, sino más bien otra mano de pintura de paño completo. Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura deben estar secas y deberá dejarse tiempo suficiente entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente,

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno. El técnico responsable comprobará que el pintado sea uniforme y que no haya mezcla de colores, los colores serán definidos por el técnico responsable.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición será por Metro Cuadrado (m²).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

BASES DE PAGO

El pago de la partida será por Metro Cuadrado (m2) y aprobado por el técnico responsable, según el metrado ejecutado y precio unitario correspondiente.

09.06 RASQUETE Y PINTURA EN MUROS INTERIORES

DESCRIPCIÓN

El trabajo contempla todas las actividades de rasqueteo y pintura látex en muros y gradas en interiores. Se aplicará una base de pintura imprimante, la pintura imprimante es una pintura base que se utiliza antes de aplicar cualquier otra pintura para pared. Todo el equipo empleado para la ejecución de los trabajos pintura látex deberá ser compatible con los procedimientos de ejecución adoptados y requiere la aprobación previa del técnico responsable, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajuste al programa de ejecución de los trabajos y al cumplimiento de las exigencias de la especificación.

Materiales y Equipos:

- Lija para pared
- Pintura Látex
- Imprimante
- Herramientas manuales

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Aplicar el imprimante sobre los muros interiores sin recargar demasiado para evitar manchas en pisos o cerámica existentes. Dejar secar 4 horas para aplicar la pintura látex.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por metro cuadrado (m2) según indicación de los planos y aprobados por el técnico responsable.

BASES DE PAGO

El pago de la partida será por Metro Cuadrado (M2) aprobado por el técnico responsable, según el metrado ejecutado y precio unitario correspondiente.

09.07 DEMARCAACION DE CANCHA

DESCRIPCIÓN

La presente partida contempla los trabajos de demarcación de la cancha deportiva del coliseo según diseño y ubicación especificado en los planos. Comprende el suministro de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo cuanto sea necesario para la aplicación de pintura epóxica, como línea de demarcación de zonas deportivas de acuerdo con los alineamientos y dimensiones que se indiquen en los Planos Generales del proyecto.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

24

Las superficies a pintar deberán estar totalmente limpias, exentas de grasa, aceites, morteros, etc. Se aplicarán tres manos de pintura, de 10 cm de ancho, entre las cuales deberá dejarse un lapso de por lo menos seis horas entre cada aplicación.

El técnico responsable verificará la culminación de la presente partida según los metrados y el presupuesto del proyecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será de forma Global (GLB).

BASES DE PAGO

Se pagará la cantidad determinada según el método de medición (Global) y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra necesarios para completar la partida.

09.08 PINTADO DE LETRAS DE NOMBRE DE COLISEO

DESCRIPCIÓN

Se realizará el pintado de las letras de nombre del coliseo con pintura esmalte de acuerdo con lo señalado en el metrado y/o planos. Las superficies deberán estar limpias y secas antes de proceder al pintado. La pintura esmalte son pinturas en las cuales el vehículo no volátil está constituido por una mezcla de aceites secantes (crudos, tratados o sintéticos) y de resinas naturales o artificiales, óleo soluble o constituyendo un sistema homogéneo. Esta pintura puede ser brillante, según la proporción de pigmentos y su fabricación. La pintura a usar será de primera calidad en el mercado y de marca de reconocido prestigio.



MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Antes de aplicar la pintura es necesario que se haya removido todo el óxido y limpiado la superficie. Se utilizarán esmaltes sintéticos los cuales cuentan con un acabado mate o brillante y están fabricados para ofrecer una alta resistencia a la intemperie, y a su vez protege las superficies, aplicar la pintura de manera uniforme, utilizar una brocha y evitar crear una primera capa muy gruesa. Luego esperar que la primera capa se seque por completo para aplicar después una segunda capa que ayudará a la superficie a verse mucho más uniforme. Afortunadamente este tipo de pintura se seca con rapidez, los colores serán definidos por el técnico responsable.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será de forma Global (GLB).

BASES DE PAGO

Se pagará la cantidad determinada según el método de medición (Global) y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

10.00 COBERTURAS

37



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

123

10.01 COBERTURA DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO ETERNIT DE ONDA GRANDE

DESCRIPCIÓN

La presente especificación contempla el suministro e instalación de Eternit gran onda en la cubierta metálica de gradas del coliseo.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Se realizarán las coordinaciones para proceder con la instalación de Eternit Gran Onda previa coordinación con el técnico responsable. El técnico responsable autorizará y verificará la ejecución de estas actividades de suministro e instalación.

Se debe localizar donde deben ser instaladas los Eternit, realizar el armado de andamio metálico teniendo en cuenta las precauciones necesarias para el trabajo de alturas, revisar la inclinación de la cubierta y tener en cuenta la distancia entre las correas de la estructura metálica que sostiene la cubierta para la fijación de los ganchos. Luego de instalar los Eternit se debe verificar que la instalación se encuentre en óptimas condiciones y totalmente asegurada.

El técnico responsable verificará la culminación de la actividad de acuerdo con lo especificado en el presupuesto del proyecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición será por Metro Cuadrado (M2).

BASES DE PAGO

El pago de la partida será por Metro Cuadrado (M2) aprobado por el técnico responsable, según el metrado ejecutado y precio unitario correspondiente.



11.00 CARPINTERÍA METÁLICA

11.01 MANTENIMIENTO DE ARCO FUTBOL EXISTENTES INC. INSTALACION DE MALLA OLÍMPICAS GALVANIZADAS 12

DESCRIPCIÓN

La presente partida contempla los trabajos de mantenimiento de los arcos de la cancha deportiva del coliseo según diseño y ubicación especificado en los planos. Comprende el suministro de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo cuanto sea necesario para el mantenimiento de los arcos y la instalación de malla olímpica galvanizada 12 en los arcos de la plataforma deportiva de acuerdo con los alineamientos y dimensiones que se indiquen en los Planos Generales del proyecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será de forma Global (GLB).

BASES DE PAGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

122

Se pagará la cantidad determinada según el método de medición (Global) y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

11.02 SUMINISTRO Y INSTALACION DE ARCOS DE BASQUET

DESCRIPCIÓN

La presente partida contempla los trabajos de suministro e instalación de arcos de básquet en los arcos de la cancha deportiva del coliseo según diseño y ubicación especificado en los planos. Comprende el suministro de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo cuanto sea necesario para realizar los trabajos de instalación de los arcos de básquet de acuerdo con los alineamientos y dimensiones que se indiquen en los Planos Generales del proyecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será de forma Global (GLB).

BASES DE PAGO

Se pagará la cantidad determinada según el método de medición (Global) y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

12.00 CARPINTERIA DE MADERA

12.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE MADERA PARA BAÑOS

DESCRIPCIÓN

Este trabajo comprende las actividades de provisión y colocación de puertas de madera provistas en los interiores de las casetas de servicios higiénicos de varones según las especificaciones de los planos del proyecto. Todo el equipo empleado para la ejecución de los trabajos de instalación de puertas de madera deberá ser compatible con los procedimientos de ejecución adoptados y requiere la aprobación previa del técnico responsable, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajuste al programa de ejecución de los trabajos y al cumplimiento de las exigencias de la especificación.

Materiales y Equipos:

- MADERA TORNILLO
- BISAGRA CAPUCHINA DE ACERO INOXIDABLE 3 "x3
- CERROJO DE 3" PARA PUERTA INETRIOR
- Puerta de 0.80 x 1.60
- PINTURA ESMALTE
- THINNER
- BROCHA PARA PINTOR

Método de Ejecución:

Para instalar las puertas de carpintería de madera se debe establecer la ubicación de estas según los planos, se deben limpiar los filos y caras del vano, trazar con lápiz sobre el



39



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

vano la ubicación exacta del marco, posteriormente colocar el marco en las medidas trazadas, colocar las puertas con las bisagras al marco de esta, para ello las puertas deben estar acondicionadas para su colocación.

MÉTODO DE MEDICION

Esta sub partida será medida por Unidad (UND) de puerta de madera instalada.

BASE DE PAGO

El pago por este concepto será por unidad de puerta de madera instalada, el precio unitario está compensado con la mano de obra, materiales y equipos necesarios para cumplir esta partida.

13.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

13.01 TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION ELECTRICA "TG"

13.01.01 CIRCUITO 01: LUMINARIAS

DESCRIPCIÓN

La presente partida contempla los trabajos de instalaciones del circuito 1 del tablero general de distribución. Comprende el suministro de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo cuanto sea necesario para realizar los trabajos de instalaciones eléctricas.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Para la ejecución de la presente partida se llevará a cabo el suministro e instalación de LUMINARIA PANEL LED CIRCULAR LUZ FRIA, INTERRUPTOR BTICINO y caja de paso 25x25.

El personal encargado de realizar estas actividades debe estar bien equipado con las herramientas necesarias para realizar estos trabajos de Instalaciones Eléctricas. El técnico responsable verificará la culminación de la actividad de acuerdo con el metrado, costos unitarios y presupuesto del proyecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por Unidad (UND).

BASES DE PAGO

Se pagará La cantidad determinada según el método de medición y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

13.01.02 CIRCUITO 02: TOMACORRIENTES

DESCRIPCIÓN

La presente partida contempla los trabajos de instalaciones del circuito 2 del tablero general de distribución. Comprende el suministro de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo cuanto sea necesario para realizar los trabajos de instalaciones eléctricas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

120

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Para la ejecución de la presente partida se llevará acabo el suministro e instalación de tomacorrientes Bticino.
El personal encargado de realizar estas actividades debe de estar bien equipado con las herramientas necesarias para realizar estos trabajos de Instalaciones Eléctricas. El técnico responsable verificará la culminación de la actividad de acuerdo con el metrado, costos unitarios y presupuesto del proyecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por Unidad (UND).

BASES DE PAGO

Se pagará La cantidad determinada según el método de medición y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

13.01.03 CIRCUITO 03: LUMINARIAS BAÑOS DAMAS

DESCRIPCIÓN

La presente partida contempla los trabajos de instalaciones del circuito 3 del tablero general de distribución. Comprende el suministro de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo cuanto sea necesario para realizar los trabajos de instalaciones eléctricas.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Para la ejecución de la presente partida se llevará acabo el acondicionamiento de tablero general, el suministro e instalación de LUMINARIA PANEL LED CIRCULAR 24W LUZ FRÍA Bticino interruptor Bticino.
El personal encargado de realizar estas actividades debe de estar bien equipado con las herramientas necesarias para realizar estos trabajos de Instalaciones Eléctricas. El técnico responsable verificará la culminación de la actividad de acuerdo con el metrado, costos unitarios y presupuesto del proyecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por Unidad (UND).

BASES DE PAGO

Se pagará La cantidad determinada según el método de medición y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

13.01.04 CIRCUITO 04: BOLETRIA

DESCRIPCIÓN

La presente partida contempla los trabajos de instalaciones del circuito 4 del tablero general de distribución. Comprende el suministro de todos los materiales, mano de obra, equipos,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

119

herramientas y todo cuanto sea necesario para realizar los trabajos de instalaciones eléctricas.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Para la ejecución de la presente partida se llevará acabo el acondicionamiento de tablero general, el suministro e instalación de LUMINARIA PANEL LED CIRCULAR 24W LUZ FRIA, interruptor Bticino y tomacorriente Bticino.

El personal encargado de realizar estas actividades debe de estar bien equipado con las herramientas necesarias para realizar estos trabajos de Instalaciones Eléctricas. El técnico responsable verificará la culminación de la actividad de acuerdo con el metrado, costos unitarios y presupuesto del proyecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por Unidad (UND).

BASES DE PAGO

Se pagará La cantidad determinada según el método de medición y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

13.01.05 CIRCUITO 05: REFLECTORES

DESCRIPCIÓN

La presente partida contempla los trabajos de instalaciones del circuito 5 del tablero general de distribución. Comprende el suministro de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo cuanto sea necesario para realizar los trabajos de instalaciones eléctricas.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Para la ejecución de la presente partida se llevará acabo el acondicionamiento de tablero general, el suministro e instalación de caja de paso 10x10 y reflectores 400W Philips Luz Fría.

El personal encargado de realizar estas actividades debe de estar bien equipado con las herramientas necesarias para realizar estos trabajos de Instalaciones Eléctricas. El técnico responsable verificará la culminación de la actividad de acuerdo con el metrado, costos unitarios y presupuesto del proyecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

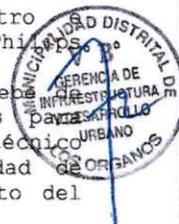
El método de medición será por Unidad (UND).

BASES DE PAGO

Se pagará La cantidad determinada según el método de medición y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

13.01.06 CIRCUITO 06: BAÑOS HOMBRES

DESCRIPCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

178

La presente partida contempla los trabajos de instalaciones del circuito 6 del tablero general de distribución. Comprende el suministro de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo cuanto sea necesario para realizar los trabajos de instalaciones eléctricas.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Para la ejecución de la presente partida se llevará acabo el acondicionamiento de tablero general, el suministro e instalación de luminaria panel LED circular 24w Luz Fría y de interruptor Bticino.

El personal encargado de realizar estas actividades debe de estar bien equipado con las herramientas necesarias para realizar estos trabajos de Instalaciones Eléctricas. El técnico responsable verificará la culminación de la actividad de acuerdo con el metrado, costos unitarios y presupuesto del proyecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por Unidad (UND).

BASES DE PAGO

Se pagará La cantidad determinada según el método de medición y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

13.01.07 CIRCUITO 07: BAÑOS HOMBRES 02

DESCRIPCIÓN

La presente partida contempla los trabajos de instalaciones del circuito 7 del tablero general de distribución. Comprende el suministro de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo cuanto sea necesario para realizar los trabajos de instalaciones eléctricas.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Para la ejecución de la presente partida se llevará acabo el acondicionamiento de tablero general, el suministro e instalación de luminaria panel LED circular 24w Luz Fría y de interruptor Bticino.

El personal encargado de realizar estas actividades debe de estar bien equipado con las herramientas necesarias para realizar estos trabajos de Instalaciones Eléctricas. El técnico responsable verificará la culminación de la actividad de acuerdo con el metrado, costos unitarios y presupuesto del proyecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por Unidad (UND).

BASES DE PAGO

Se pagará La cantidad determinada según el método de medición y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.



43



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

13.01.08 CIRCUITO 08: REFLECTORES 02

DESCRIPCIÓN

La presente partida contempla los trabajos de instalaciones del circuito 8 del tablero general de distribución. Comprende el suministro de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo cuanto sea necesario para realizar los trabajos de instalaciones eléctricas.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Para la ejecución de la presente partida se llevará acabo el acondicionamiento de tablero general, el suministro e instalación de caja de paso 10x10 y reflectores 400W Philips Luz Fría.

El personal encargado de realizar estas actividades debe de estar bien equipado con las herramientas necesarias para realizar estos trabajos de Instalaciones Eléctricas. El técnico responsable verificará la culminación de la actividad de acuerdo con el metrado, costos unitarios y presupuesto del proyecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por Unidad (UND).

BASES DE PAGO

Se pagará La cantidad determinada según el método de medición y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

13.01.09 CIRCUITO 09: BOMBA DE AGUA

DESCRIPCIÓN

La presente partida contempla los trabajos de instalaciones del circuito 9 del tablero general de distribución. Comprende el suministro de todos los materiales, mano de obra, equipos y herramientas y todo cuanto sea necesario para realizar trabajos de instalaciones eléctricas.

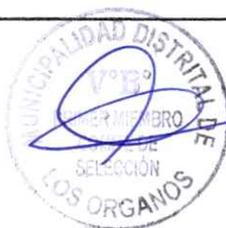
MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Para la ejecución de la presente partida se llevará acabo el suministro e instalación de electroniveles, instalación fijado y empotrado de tablero general "TG", instalación de 22 llaves térmicas en tablero general "TG", el acondicionamiento de tablero general en reflectores y el suministro e instalación de caja de paso 10x10.

El personal encargado de realizar estas actividades debe de estar bien equipado con las herramientas necesarias para realizar estos trabajos de Instalaciones Eléctricas. El técnico responsable verificará la culminación de la actividad de acuerdo con el metrado, costos unitarios y presupuesto del proyecto.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por Unidad (UND).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

116

BASES DE PAGO

Se pagará La cantidad determinada según el método de medición y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Registro Nacional de Proveedores de Servicios Registro Único de Contribuyentes – RUC Activo y Habido</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de Registro Nacional de Proveedores de Servicios Registro Único de Contribuyentes – RUC Activo y Habido</p> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
B.2	<p>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con instalación (oficina) en el Distrito de Los Órganos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B.3	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>
B.3.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p>



45



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

115

	<p>Requisitos:</p> <p>01 Arquitecto y/o Ingeniero civil, con título profesional. La colegiatura y el certificado de habilidad, deberán ser presentados al inicio efectivo del servicio.</p> <p>Acreditación:</p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.3.2 CAPACITACIÓN</p>	<p>Requisitos: Contar con una Capacitación Máxima de 120 Horas Lectivas en:</p> <p>Residente en la Ejecucion de Servicios de Mantenimiento</p> <p>Supervisión de Servicios de Mantenimiento de Edificaciones.</p> <p>Mantenimiento Integral y Conservación de Edificios e Instalaciones Públicas.</p> <p>Técnicas de Pintado al Óleo y Esmalte en Infraestructuras de Edificaciones.</p> <p>Higiene de Manos y Equipo de Protección Personal Basado en Agente Etiológico, con énfasis Especial en SARS – COV-2.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados, Diplomas u Otros documentos, según corresponda confirmados por la entidad que los emite</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>	<p>Requisitos:</p> <p>01 Ingeniero y/o Arquitecto con experiencia dos (2) años como mínimo como Residente, Supervisor o Inspector de servicios de Reparación y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento de Espacios Públicos.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia</i>



46

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

214

adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 397,850.00 (Trecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 99,462.50 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 50/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Reparación de Coliseo, Polideportivo, Minioliseos, Plataformas Deportivas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

47



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinen si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁵	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [55.] hasta [60.] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [50] hasta [54] días calendario: [15] puntos</p> <p>De [45] hasta [49] días calendario: [20] puntos</p>
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de [24] hasta [36] MESES [10] puntos</p> <p>Más de [36] hasta [48] MESES [15] puntos</p> <p>Más de [48.] hasta [60] MESES [20] puntos</p>

¹⁵ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	
<p>F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Pueden ofertar en la ejecución de las partidas del servicio pudiendo ser en el proceso de instalación de sanitarias, eléctricas, pisos y pavimentos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada</p> <div data-bbox="300 824 997 1482" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros. </div>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : [2] puntos Mejora 2 : [2] puntos Mejora 3 : [2] puntos Mejora 4 : [2] puntos Mejora 5 : [5] puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos¹⁶</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-MDLO-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁷ En cada caso concreto dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁸

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL

¹⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará otorgará ningún adelanto del monto del contrato original."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por



[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5.000.000,00).



mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.



²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDLO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDLO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDLO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDLO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDLO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDLO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDLO-CS PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]



²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDLO-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente"
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDLO-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDLO-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDLO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ³⁰	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁰ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDLO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³¹	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



³¹ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDLO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejercen la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Señores
COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDLO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°052023-MDL O-CS PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 33	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 34	EXPERIENCIA PROVENIENTE 35 DE:	MONEDA	IMPORTE 36	TIPO DE CAMBIO VENTA 37	MONTO FACTURADO ACUMULADO 38
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDLO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDLO-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDLO-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio



Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDLO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDLO-CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

